



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2023 de fecha 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-036/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE AUTOMÓVIL 0MKM DESTINADO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 697/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de abril de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 108/2023, de fecha 11 de abril de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE AUTOMÓVIL 0 KM DESTINADO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, la Carta Orgánica Institucional, Decreto N° 1860/50 modificada por Ley 98/92, en su Art. 6° establece que la dirección y administración del Instituto estará a cargo de un Consejo de Administración, supervisado por el Estado, el que estará integrado por el Presidente del Instituto y los miembros designados por el Poder Ejecutivo;

Que, el Art. 13° de la misma Ley, expresa cuanto sigue: *"El Consejo de Administración ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes:... h) acordar las inversiones de las Reservas Técnicas del Instituto, i) contratar, comprar, conceder préstamo, otorgar a los jubilados de la Caja de Beneficios Adicionales que no excedan el monto equivalente a un sueldo mensual por año, previo cálculo actuarial y de acuerdo con las posibilidades financieras y presupuestarias de la institución..."*;

Que, conforme Memorandum DIV/AFI N° 10/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, la *Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario*, conjuntamente con el *Departamento de Caja de Préstamos* de la Dirección de Inversiones, a través del cual se ha elevado una propuesta de un nuevo producto crediticio consistente en la concesión de crédito para la compra de automóvil 0 km, destinado a funcionarios de Instituto de Previsión Social (IPS);

Que, con la propuesta presentada se busca la diversificación de la cartera de créditos administrada por Caja de Préstamos del Instituto, con lo que se estaría favoreciendo el fortalecimiento y la diversificación de los recursos financieros de la cartera de inversiones de mediano plazo;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2023 de fecha 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-036/2023

Que, el objetivo del Crédito para la Compra de Automóvil 0 km consiste en la de otorgar asistencia crediticia a funcionarios del IPS, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida para lograr el fortalecimiento de la dignidad personal y familiar, financiando sus necesidades en bienes de consumo y de inversión para la adquisición de automóvil 0 km;

Que, la mencionada propuesta de modificación se sustenta en el análisis técnico, el cual fue elaborado atendiendo a las normativas vigentes, datos e información disponible referente a la población objetivo y a productos de similar naturaleza existentes en el mercado. Donde, de acuerdo al estudio de la población objetivo, es decir, la cantidad de funcionarios permanentes que cumplen con los criterios de elegibilidad para acceder al crédito para la compra de automóvil 0 KM en el corto plazo, ascendería aproximadamente a 5.919 funcionarios;

Que, al analizar productos crediticios similares en el mercado, se constató que la mayoría de las entidades financieras que otorgan créditos para la compra de automóviles nuevos, lo realizan a plazos de hasta 60 (sesenta) meses, y montos máximos de hasta ₡ 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), donde montos máximos más elevados se encuentran ligados a tasa de intereses más alta y dependen de la capacidad de pago del cliente;

Que, considerando a su vez, lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 98/92, donde se menciona que: *"La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto se realizarán en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento..."*; la propuesta contempla los siguientes criterios:

- La seguridad de las inversiones del Instituto, atendiendo a que los riesgos inherentes a este tipo de créditos ya se encuentran contemplados por los siguientes elementos atenuantes de riesgo: la caja de contingencia y el cobro compulsivo de los haberes a funcionarios prestatarios.
- La tasa de interés nominal a ser aplicada para este tipo de créditos estará constituida por la tasa de interés pasiva del sistema bancario registrada al 31 de diciembre del año anterior, más la tasa actuarial vigente y una prima por riesgo del 1%. La cual será fija por el período de tiempo de duración del crédito. No obstante, dicha tasa deberá ser revisada de forma anual para nuevos créditos atendiendo al método de cálculo de interés establecido para el mismo.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2023 de fecha 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-036/2023

Que, el análisis se realizó conforme las reglamentaciones vigentes, y cuenta con el visto bueno de la Dirección de Inversiones y la aprobación de la Gerencia Administrativa Financiera;

Que, por Dictamen Jurídico DIJ/DDC N° 330/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó: *"...no observamos impedimentos legales a la PROPUESTA DE CREACIÓN DE PRODUCTO DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE AUTOMÓVIL 0 KM PARA FUNCIONARIOS DEL IPS, en este sentido, corresponde elevar los antecedentes a consideración de la Máxima Autoridad para que en uso de sus facultades lo autorice"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar el REGLAMENTO DE CRÉDITOS PARA COMPRA DE AUTOMÓVIL 0 KM DESTINADO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 06 (seis) fojas y forma parte de la presente Resolución.-----
- 2°) Disponer que todo lo que no esté contemplado en el presente Reglamento quedará sujeto a lo establecido en el Reglamento de Créditos vigente.-----
- 3°) Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 4°) Disponer que la Dirección de Gestión de Calidad Institucional, proceda a actualizar los Manuales de Procedimientos conforme a lo aprobado en la presente Resolución.-----
- 5°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la realización de la adecuación y posterior implementación en el Sistema Informático utilizado en el Departamento Caja de Préstamos, así como los ajustes que sean precisos conforme a las necesidades emergentes establecidas en la presente Resolución.-----/

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 028/2023 de fecha 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-036/2023

6º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

**REGLAMENTO DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE AUTOMÓVIL 0KM
DESTINADO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

CAPÍTULO I

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1. La presente ampliación del reglamento de Crédito de la Caja de Préstamos del Instituto de Previsión Social (IPS), regula la provisión de crédito para la compra de automóvil 0km, destinada a funcionarios del IPS con recursos provenientes del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones.

CAPÍTULO II

OBJETIVO

Artículo 2. El objetivo del Crédito para la Compra de Automóvil 0km consiste en prestar asistencia crediticia a funcionarios, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida personal y familiar, financiando sus necesidades en bienes de consumo y de inversión para la adquisición de vehículos propios, en condiciones compatibles con la naturaleza del crédito.

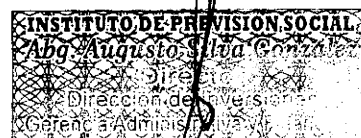
CAPÍTULO III

SUJETOS DE CRÉDITO

Artículo 3. Serán sujetos de Crédito los funcionarios del cuadro permanente, registrados en el Anexo de personal del IPS, que cuenten con una antigüedad mínima de 02 (dos) años y con edad comprendida entre 18 (dieciocho) hasta 60 (sesenta) años.

Artículo 4. No serán sujetos de Crédito:

- 1- Funcionarios que cuenten con sumario administrativo, o que aún no hayan cumplido con la sanción impuesta resultante del sumario administrativo, litigio laboral con el Instituto o proceso del cual pudiese devenir la cesación de la relación laboral con el Instituto, y todo funcionario de la Institución que cuente con litigio judicial pendiente contra el IPS;
- 2- Los solicitantes que se encuentren con Convocatoria de Acreedores se hayan declarado en quiebra, y en situaciones similares informadas por la dependencia competente;
- 3- Funcionarios en cuyo legajo se observe, en los últimos 12 (doce) meses, ausencias que configuren la supuesta comisión de faltas para la realización de sumario administrativo;
- 4- Funcionarios comisionados de otras entidades públicas;
- 5- El personal contratado en la Institución;
- 6- Los jubilados y pensionados del Instituto.



CAPÍTULO IV

CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO

Artículo 5. El monto a ser otorgado será de acuerdo a la siguiente escala:

Funcionario	Monto	
	Mínimo	Máximo
Desde 02 (dos) años de antigüedad en adelante, a partir del nombramiento como funcionario permanente.	₡ 50.000.000.-	₡ 250.000.000.-

Artículo 6. El plazo de financiamiento será desde 06 (seis meses) hasta 60 (sesenta) meses.

Artículo 7. El método de determinación de la tasa de interés vigente a ser aplicada a este tipo de crédito será conforme a la siguiente estructura:

- Tasa de interés pasiva promedio del sistema bancario registrada al 31 de diciembre del ejercicio anterior, publicada por el Banco Central del Paraguay (BCP), más la tasa actuarial vigente, más una prima por riesgo de 1%.

Artículo 8. La tasa de interés tendrá las siguientes condiciones:

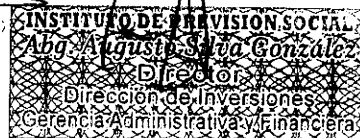
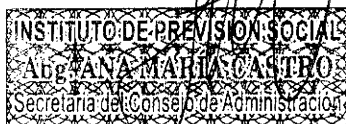
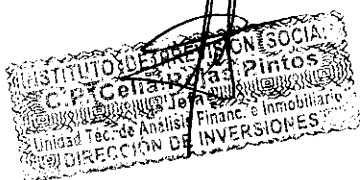
- Será fija por el período de tiempo de duración del crédito;
- La tasa de interés será actualizada de forma anual, conforme al método de cálculo de tasa de interés empleada para el presente producto;
- En ningún caso, esta tasa de interés podrá ser igual o inferior a la tasa de interés pasiva en el sistema bancario.

Artículo 9. El sistema de amortización del capital utilizado para los créditos será el denominado "Sistema Francés" de amortización de capital e interés sobre saldo con cuotas iguales y mensuales, los cuales estarán sujetos a las actualizaciones de la tasa de interés previstas en el Art. 7 y 8 del presente reglamento.

Artículo 10. El crédito para la compra de automóvil 0km podrá ser otorgado en paralelo sin necesidad de cancelar los créditos vigentes; siempre y cuando, el solicitante, cuente con la capacidad de pago conforme a las reglamentaciones vigentes. Sin embargo, este no podrá ser utilizado para la cancelación de los saldos de créditos activos.

Artículo 11. Condiciones del Crédito para la Compra de Automóvil 0km:

- El automóvil a ser adquirido deberá ser 0km.
- El recurrente deberá presentar la carta oferta expedida por el Vendedor con los datos del vehículo a ser adquirido;



- Se podrá financiar hasta el cien por ciento (100%) del valor del vehículo según la carta oferta presentada;
- Si el valor del automóvil es superior al monto máximo establecido en el presente reglamento y/o superior a la capacidad de endeudamiento, el recurrente deberá abonar la diferencia.

Artículo 12. Garantía:

- A sola firma

CAPÍTULO V

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL CRÉDITO

Artículo 13. Requisitos para la concesión del Crédito:

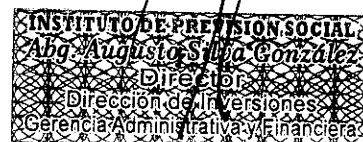
- Ser funcionario del cuadro permanente, registrado en el Anexo de personal del IPS, que cuente con una antigüedad mínima de 02 (dos) años;
- Contar con edad comprendida entre 18 (dieciocho) hasta 60 (sesenta) años;
- Poseer capacidad de pago, conforme a lo establecido en el Reglamento de Crédito de la Caja de Préstamos vigente;
- No poseer embargos sobre los ingresos percibidos en el IPS, conforme a lo establecido en el Reglamento de Créditos de la Caja de Préstamos vigente.

Artículo 14. Para el inicio de los trámites del Crédito, el recurrente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Suscripción de la Solicitud de crédito;
- Fotocopia simple y legible de la Cédula de Identidad vigente, no admitiéndose contrasena en ningún caso;
- Boleta de servicio básico actualizada (Telefonía, ANDE, Agua), o Constancia de Vida y Residencia emitida por la autoridad competente, no mayor a 03 (tres) meses de su emisión donde conste la dirección del recurrente;
- En el caso de que el área de Análisis de Crédito y/o el Comité de Crédito lo solicite; se podrá requerir el Anexo 2- Evaluación del Paciente al funcionario;
- Carta oferta expedida por el Vendedor, con los datos del automóvil a ser adquirido.

Artículo 15. Al momento de presentar la solicitud de crédito, el recurrente deberá estar al día con sus obligaciones contraídas con el IPS, como ser: cuotas de Caja de Préstamos siendo titular o deudor solidario, pago de Aporte Obrero Patronal, pago de alquileres. Además de contar con la disponibilidad económica-financiera para asumir el compromiso a ser contraído. Caso contrario, el mismo será rechazado.

Artículo 16. Para acceder al crédito, el funcionario deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.



CAPÍTULO VI DE LA APROBACIÓN DEL CRÉDITO

Artículo 17. Para la concesión del crédito, las solicitudes presentadas serán verificadas y analizadas por la Sección de Análisis de Crédito, la aprobación estará a cargo del Comité de Crédito del Departamento de Caja de Préstamos.

CAPÍTULO VII DE LOS TRÁMITES Y PROCESO DE FORMALIZACIÓN

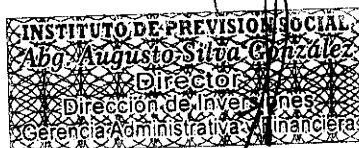
Artículo 18. Los costos y gastos originados por trámites legales (transferencia) sobre el automóvil adquirido estarán exclusivamente a cargo del solicitante del crédito.

CAPÍTULO VIII DEL DESEMBOLSO

Artículo 19. Para efectivizar el desembolso del Crédito para la Compra de Automóvil 0km, el titular del préstamo deberá suscribir el pagaré y todas las documentaciones legales establecidas para el efecto, enumeradas en el presente reglamento. El desembolso será realizado a través de transferencia bancaria a favor del Vendedor.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. Todo lo que no esté contemplado en el presente reglamento, quedará sujeto a lo establecido en las normativas y reglamentaciones vigentes, referentes a la Caja de Préstamos.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE INVERSIONES
Departamento Caja de Préstamos

SOLICITUD DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE AUTOMÓVIL OKM

Entrada N°.....

Fecha/...../.....

Señores
Instituto de Previsión Social.

Por la presente solicito un crédito de G\$ guaraníes
a un plazo de con una cuota mensual de G\$
destinado a la Compra de Automóvil 0km.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CRÉDITO:

- A. Las tasaciones tendrán validez hasta seis (06) meses, contados desde la fecha de su emisión.
- B. Se podrá financiar hasta el cien por ciento (100%) del valor del vehículo según la carta oferta presentada.
- C. El desembolso del préstamo se realizará por transferencia bancaria.
- D. No se podrá cancelar deudas contraídas con el Instituto de Previsión Social (IPS) o con otros entes.
- E. Todos los gastos que se originarán para la concesión y desembolso del crédito serán solventados por el solicitante.
- F. El IPS podrá declarar decaídos los plazos en caso de que se produjera mi inhibición, se trabare embargo sobre cualquiera de mis bienes o haberes u ocurriera alguna circunstancia similar, o si comprobare cualquier reticencia o falsedad en la información suministrada.
- G. La falta de pago de cualquier cuota del crédito, que me obligo a pagar, me hará incurrir automáticamente en mora y hará que el total de la obligación pendiente se considere de plazo vencido, sin necesidad de interposición alguna judicial o extrajudicial.
- H. En caso de que el pago de las cuotas o el saldo del crédito se realizará con demora, se abonará en concepto de intereses moratorios sobre las cuotas vencidas. Asimismo, me obligo a pagar cualquier gasto que demandará el IPS con relación a este crédito, en caso de que el mismo sea reclamado por vía judicial o extrajudicial.
- I. La falta de pago total o parcial de cualquier cuota habilita al IPS a no realizar la acreditación del pago quincenal (quincena) del salario en el mes siguiente, pudiendo el IPS descontar el pago vencido impago y la cuota a vencer en el mes (descuento doble).
- J. Las cuotas, retención de IVA y otros gastos que se relacionen con el presente crédito serán descontados de mis haberes mensuales percibidos en el IPS. De no producirse dicho descuento por cualquier motivo, me comprometo a abonar por ventanilla. De igual manera, en caso de que me acogiese a los beneficios de la jubilación, otorgo pleno consentimiento a descontar el importe de las respectivas cuotas de los haberes jubilatorios.
- K. Igualmente, doy mi conformidad al IPS para que proceda a cancelar de mis haberes que pudieran corresponder el saldo de la deuda más los intereses moratorios si los hubiere, en los casos de renuncia, retiro voluntario o despido.
- L. La Caja de Contingencia del IPS queda facultada a cancelar el saldo capital e interés devengado en el momento del fallecimiento del titular del crédito. Los impuestos y gastos de dicha Caja de Contingencia serán a cargo exclusivo del prestatario y deducidos del crédito.
- M. La recepción de la presente solicitud de crédito no implica conformidad, aprobación y/o aceptación de la misma, y el Comité de Crédito tiene la potestad de aprobar, rechazar o efectuar modificaciones a la misma.
- N. Manifiesto conocer y haber leído los reglamentos de créditos vigentes del Departamento Caja de Préstamos, cuya copia se encuentra digitalizada y publicada en la Intranet Corporativa del IPS y doy mi conformidad en la totalidad de lo establecido en el mencionado documento.
- O. Con carácter de declaración jurada expreso que los datos consignados en la solicitud de crédito son verídicos, y podrán ser verificados por el IPS, si así lo desee.
- P. Declaro bajo fe de juramento que a la fecha, no he solicitado, ni se ha declarado, mi Quiebra, ni mi Convocatoria de Acreedores y no me encuentro inhibido, todo esto de conformidad con el Código Penal Artículo 187.- Estafa, el cual establece: "El que con la intención de obtener para sí o para un tercero un beneficio patrimonial indebido, y mediante declaración falsa sobre un hecho, produjera en otro un error que le indujera a disponer de todo o parte de su patrimonio o el de un tercero a quien represente, y con ello causara un perjuicio patrimonial para sí mismo o para éste, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años..."
- Q. La firma obrante al pie del presente documento y/o en cualquier otra documentación presentada, formaliza con carácter irrevocable, al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el/los mismo/s, así como en el/los pagaré/s suscripto/s.
- R. En caso de fallecimiento del deudor, los familiares de este serán responsables de la presentación del certificado de defunción original o copia autenticada por escribanía, expedido por el Registro Civil de las Personas, en un plazo no mayor de quince (15) días de haber ocurrido el fallecimiento.

REQUISITOS BÁSICOS

1. Ser funcionario permanente en la nómina del Instituto, habiendo cumplido dos (02) años de antigüedad como nombrado.
2. El deudor deberá estar al día en todas sus obligaciones con el Instituto.
3. Tener capacidad de pago según se establece en el reglamento vigente. Los funcionarios que posean préstamos ordinarios vigentes, podrán solicitar hasta el monto que le habilite su disponibilidad salarial.
4. En caso de haber tenido un descuento judicial en los últimos doce (12) meses, presentar original o fotocopia autenticada por escribanía del finiquito o resolución judicial por el cual se da por culminado el juicio respectivo.
5. No tener sumario administrativo, o sanción pendiente de cumplimiento resultante de un sumario administrativo, litigio laboral con el Instituto o

proceso del cual pudiere devenir la cesación de la relación laboral con el Instituto, o cuente con litigio judicial pendiente contra el IPS. Adjuntar fotocopia simple de conclusión de Sumario Administrativo si fuere necesario.

6. Funcionarios en cuyo legajo se observe, en los últimos doce (12) meses, ausencias que configuren la supuesta comisión de faltas para la realización de sumario administrativo;
7. Suscribir todos los Anexos de conformidad a lo establecido en los Reglamentos vigentes.
8. No se aceptará solicitud de crédito con enmiendas, tachaduras, borrones, manchas, ajaduras en los datos y en las informaciones consignadas.

DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN PRESENTARSE:

1. Fotocopia cédula de identidad vigente (Legible).
2. Factura de servicio público (Luz, Agua, Telefonía) o Constancia de Vida y Residencia, donde figure el domicilio, no mayor a tres (03) meses de su emisión.
3. Carta oferta expedida por el Vendedor, con los datos del automóvil a ser adquirido
4. Otras documentaciones que el Departamento de Caja de Préstamos de la Dirección de Inversiones crea conveniente.
5. Referencias comerciales y personales (como mínimo 2 en cada caso, número de línea baja)

Firma:.....

Aclaración:.....

Solicitante



DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellido paterno Apellido Materno Apellido Casada Primer Nombre Segundo Nombre

Cedula de Identidad Policial N° Fecha de Nacimiento Nacionalidad

Paraguay ☐ Extranjera (especificar)

Estado Civil: Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Edad: Teléfono: Línea baja Email @ips.gov.py Celular Email Part.

Dirección particular: Número: Barrio: Localidad:

DATOS LABORALES DEL SOLICITANTE

Unidad Adm (C.C., H.C., Clínica Per., etc.) Dirección de la cual se depende: Dependencia:

Dirección Laboral Barrio Localidad

Horario Laboral: Día Laboral Dom Lun Mar Mie Jue Vie Sab Asuetos y Feriados Rubro y Ficha

Cargo: Número IP Número Directo

SITUACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESO	EGRESO	Referencias personales	Teléfono
1 Salario básico				
2 Bonificación por antigüedad				
3 Seguro Social y Caja de Jubilación				
4 Embargo judicial (Prest. de alimento)				
5 Faltas y sanciones				
6 Caja de Préstamo (Cuota)				
7 Alquiler				
8 Cuota social y sindical				
9 Asociación y Cooperativa (Crédito)				
10 Otros				
TOTAL				

Referencias comerciales	Teléfono

Firma:

Aclaración:

Solicitante

SECCIÓN ANÁLISIS DE CRÉDITOS

PRÉSTAMO SOLICITADO ☐ PLAZO meses CUOTA (sin I.V.A.)

Según reglamentos de créditos corresponde otorgar el préstamo en las condiciones solicitadas: Si ☐ No ☐

RECOMENDADO ☐ PLAZO meses CUOTA (sin I.V.A.)

MOTIVO:

Funcionario Analista de Créditos

